



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC

CÓDIGO

0149

NÚMERO

2024

AÑO

PROYECTO DE: Reforma

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas FECHA: 05/04/2024

AUTOR/AUTORES: Picón, Claudia Carina

ASUNTO: Proyecto de Reforma, reformando contenidos de la Constitución comprendidos en el Punto c) del Artículo 4º de la Ley Nº 10.609 -Derecho al agua, a la energía y a la conectividad.-

.....
FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA

NORMA: _____ Nº: _____

149

AIMOGASTA, 04 de Abril de 2024 FOLIO



A LA SRA. PRESIDENTA DE LA CONVENCION

CONSTITUYENTE ADA MERCEDES MAZA

S-----/-----D

Quien suscribe la Convencional Constituyente por el Dpto. Arauco, Dra. Claudia Carina Picón, tiene el grado de dirigirse a Usted y por su intermedio al cuerpo de los Señores y Señoras convencionales constituyentes a los efectos de elevar PROYECTO DE REFORMA incluyendo un Artículo de La Constitución de la Provincia de la Rioja que trata de ENERGIA GEOTERMICA, todo de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°10.609, dada en la sala d sesiones de la Legislatura provincial, con fecha 15 de diciembre del año 2022

Sin otro particular saludo a Ud. con mi mayor consideración y respeto.

CONVENCION CONSTITUYENTE
JEFATURA DE MESA DE ENTRADA
EXPTE. N°: 149
INGRESO: 05/04/2024

Handwritten notes: 27/2, 2026, AS 1300

Picon Claudia Carina
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
ARAUCO

PROYECTO DE REFORMA : INCORPORACION ARTICULO (...) DE LA
ENERGIA GEOTERMICA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA RIOJA



ARTICULO (...) ENERGIA GEOTERMICA Esta Constitución reconoce a la Energía Geotérmica como una fuente de energía renovable que se obtiene mediante el aprovechamiento del calor interno de la tierra y dicho recurso geotérmico es susceptible de ser aprovechado por el hombre.

La Rioja reconoce la geotermia con un potencial significativo para contribuir al desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático. Consciente de la importancia de la diversificación de fuentes energéticas y la reducción de la dependencia de combustibles fósiles, se establece el compromiso de promover y fomentar el desarrollo integral de la geotermia en el territorio riojano.

Fundamento:

En este sentido, teniendo en cuenta la Ley N° 9.866 el Gobierno de La Rioja, en colaboración con entidades públicas y privadas, impulsará programas de investigación, desarrollo e innovación en tecnologías geotérmicas, con el objetivo de aprovechar de manera eficiente y responsable el potencial geotérmico de la región. Se establecerán medidas para facilitar la exploración, explotación y utilización de recursos geotérmicos de manera sostenible, garantizando la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Asimismo, se promoverá la difusión del conocimiento sobre la geotermia y se fomentará la formación de profesionales especializados en esta área. Se incentivará la inversión en proyectos geotérmicos y se establecerán marcos regulatorios claros y transparentes para su desarrollo.

La Rioja se compromete a trabajar en colaboración con otras regiones, entidades nacionales e internacionales, así como con la comunidad científica y empresarial, para aprovechar de manera óptima el potencial geotérmico y contribuir así a la transición hacia un modelo energético más sostenible y resiliente.

Este proyecto proporciona un marco más detallado y específico para promover el desarrollo de la geotermia en La Rioja, abordando aspectos como la investigación, la regulación, la formación y la colaboración con otros actores relevantes.

Es importante la constitucionalización de la energía geotérmica en la provincia de La Rioja porque su desarrollo puede aprovechar el potencial geotérmico de la región, contribuyendo a la diversificación de su matriz energética y promoviendo la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico local.

Picon Claudia Carina
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
ARAUCO